

grandemente á las autoridades políticas la fabricación de representantes.

Dado el punto por disentido, se puso al voto la reconsideración que fué aprobada.

En seguida, S. E., levantó la sesión. Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

Sesión del martes 10 de setiembre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Ruiz, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Elguera, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Menéndez, Molina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Puente, Quesada, Revoredo, Reinoso, Ríos, Río del Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Trelles, Valencia Pacheco, Vivanco, Ward, M. A., Ward J. F., Castro Iglesias y Matto, secretarios; se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo informado el proyecto de ley que crea la plaza de escribano del crimen en la provincia de Tayacaja.

Del señor Ministro de Fomento informando en el proyecto sobre construcción del ferrocarril de Paata al Marañón. A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Hacienda remitiendo el proyecto de presupuesto Departamental de Ica para 1908. A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados, avisando que, en revisión, ha sido aprobado por esa honorable Cámara, el proyecto que declara comprendido el distrito de Candarave de la provincia de Tarata, en la exoneración del pago de predios, acordada por la ley número 346. A sus antecedentes.

Del mismo, remitiendo, en revisión el proyecto que manda consignar en el pliego de gobierno, del Presupuesto General, las respectivas

partidas para aumentar algunas órdenes de correos. A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

Dos de la Comisión de Redacción.

En la ley que consigna partida para la publicación del boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores: y

En la que consigna partidas, señalando la cuota anual del Perú á la convención azucarera de Bruselas, y á la convención del metro, radicada en París.

De la de Demarcación Territorial:

En el proyecto, en revisión, sobre traslación de la capital del distrito de Pampamarcia al pueblo de Mungui, de la provincia de La Unión; y

En el proyecto, también en revisión, que traslada al pueblo de Taurisima la capital del distrito de Huaynacotas, de la provincia de La Unión.

De la Auxiliar de Guerra en la solicitud, en revisión, del teniente coronel don Juan Mariano Rivera, sobre reinscripción, en el escalafón general del ejército.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Quedaron en mesa, por estar con firmas incompletas, los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto.

En el proyecto, en revisión, que consigna la partida para el pago de sueldos y asignaciones á los profesores contratados en Alemania; y

En el proyecto, en revisión, que manda consignar en el Presupuesto General Lp. 1,200 para la instalación de un laboratorio de microbiología agrícola en la escuela nacional de agricultura.

SOLICITUDES

De doña Elena Rofalde viuda de Huby, pidiendo se le expida cédula de montepío, como viuda del empleado de esta secretaría don Juan Huby. A la Comisión de Policía.

Del sargento mayor don Serapio Ramírez solicitando reconocimiento de la clase de teniente en la Comisión Principal de

PEDIDOS

El señor Coronel Zegarra, pide que se excite el celo de la comisión respectiva para que dictamine en el

proyecto, venido en revisión, prohibiendo la introducción de sarmientos en la República, que tiene en su poder desde el año pasado, á fin de que pueda resolverse en esta legislatura.

S. E. pidió á la Comisión de Agricultura que tomara en cuenta el pedido del honorable señor Coronel Zegarra.

El mismo señor, pide que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, para que se sirva enviar á la presente legislatura el estudio que haya hecho este ministerio sobre el establecimiento de un Banco Agrícola, institución que cree de la mayor importancia en el país, y que tiene conocimiento que existe en esa oficina.

S. E. atendió el pedido

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de redacciones

sin debate fueron aprobadas las redacciones que siguen:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Pliego Extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República la siguiente partida:

Al mes al año
Para la publicación
del boletín del
ministerio, Ls. 100 Ls. 1200

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1907

J. J. Reynoso.—Carlos Forero
J. A. de Lavalle.

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Pliego Extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República las siguientes partidas:

Al mes al año

para la convención azucarera de Bruselas. £ 116.66 £ 140
Para la cuestión

anual del Perú en la convención del petróleo radicada en París. £ 69.83 £ 83.80

comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1907.

J. J. Reynoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

—
Ascenso á coronel á don Leonidas Narvarte.

El Secretario leyó los siguientes documentos:

Cámara de Diputados

Lima, 18 de octubre de 1906

Exmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á V. E. en copia el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra aprobado por la honorable Cámara de Diputados y recaído en la adjunta propuesta del Poder Ejecutivo, en virtud del cual, se concede la efectividad de su clase al Coronel graduado de caballería de ejército D. Leonidas Narvarte.

Acompañó á V. E. los demás documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

JUAN P

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 10 de agosto de 1906.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados

Tengo á honra remitir á UU. SS. HH. para mayor inteligencia de esa Honorable Cámara los antecedentes e informaciones últimamente producidos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de ascensos, correspondientes al coronel graduado don Leonidas Narvarte, en una propuesta por la efectividad de su clase fué presentado por el Gobierno del Exmo. señor Romaña en 1903.

El Gobierno actual confía en que las Cámaras Legislativas darán su aprobación á la referida propuesta, que, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, me permite recomendar á la consideración de esa honorable Cámara.

Dios guarde á U.S.S. H.H.

Pedro E. Muñiz.

Es copia.

Lima, 18 de octubre de 1906.

Irigoyen Vidaurre.

Comisión Auxiliar de Guerra de la honorable Cámara de Diputados
Señor:

El Poder Ejecutivo propone á V. E. al coronel graduado de caballería de ejército don Leonidas Narvarte para que se le ascienda á la efectividad de su clase.

Con tal fin remite copias certificadas del cuadro de mérito y de la información producida ante el Estado Mayor General, á la vez que los antecedentes del jefe propuesto, en los que consta la antigüedad y la importancia de los servicios que tiene prestados al país.

Vuestra Comisión Auxiliar de Guerra, considerando que respecto del jefe propuesto, se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley de 22 de noviembre de 1901; y atendiendo á los méritos y servicios del mencionado jefe, que lo hacen acreedor al ascenso, opina porque se acepte la propuesta del Ejecutivo; y en consecuencia os propone el siguiente proyecto de resolución:

Exmo. señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 59 de la Constitución ha resuelto ascender á la clase de coronel efectivo de Caballería de Ejército, al graduado de la misma arma don Leonidas Narvarte.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1906.

A. E. Bedoya.—G. Ferreyros.—
J. Agustín Cordero—M. E. Becerra

Es copia del dictamen aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 18 de octubre de 1906.

Irigoyen Vidaurre.

Comisión Principal de Guerra del honorable Senado.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados, teniendo en consideración la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo el año de 1903, ha resuelto ascender á la efectividad de su clase al Coronel graduado de caballería don Leonidas Narvarte.

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes de este jefe y de ellos aparece que ingresó á la carrera militar el año de 1863, en la que grado por grado ha llegado á obtener el actual de coronel, desde 1899; que siempre ha prestado buenos y leales servicios á la Nación, distinguiéndose por su competencia y consagración en las diversas colocaciones que se le ha designado, y que finalmente reúne todos los requisitos que la ley y el reglamento de ascensos exige para poder obtener la efectividad de su clase.

Por estas razones y reproduciendo el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra de la H. Cámara Colegiadora, la vuestra opina por que ratifiquéis el ascenso conferido al coronel graduado don Leonidas Narvarte. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1907.

Leoncio Samanez.—Carlos Ferreyros.—Esteban Santa María.

Se puso en discusión el anterior dictamen, y fué aprobado sin observación.

Ascenso á Coronel de don Santiago B. Flores.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 18 de octubre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la III Cámara de Senadores

La H. Cámara de Diputados, en virtud de la adjunta propuesta del Poder Ejecutivo, ha resuelto de conformidad con el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra que, en copia, remito á V. E. para su revisión.

sión por el H. Senado, conceder la efectividad de su clase al coronel graduado de infantería de ejército don Santiago Belisario Flores.

Acompañó también á V. E. los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Guerra y Marina

10 de agosto de 1906.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En conformidad con la prescripción que contiene el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución del Estado, tengo la honra con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, de proponer para el ascenso á coronel efectivo de infantería de ejército al graduado de esta clase don Belisario Flores.

Con tal motivo, acompaña á USS. H.H. copias certificadas del cuadro de méritos y de la información producida ante el Estado Mayor General, como lo estatuye el artículo 10 de la ley de ascensos de 22 de noviembre de 1901; igualmente que los antecedentes del jefe propuesto de los cuales consta la antigüedad e importancia de sus servicios prestados al país.

El Supremo Gobierno confía en que las Cámaras Legislativas darán su aprobación á esta propuesta.

Dios guarde á USS. H.H.

Rúbrica de S. E.

Pedro E. Muñiz.

Comisión Auxiliar de Guerra de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y acatando la ley de la materia de 22 de noviembre de 1901, propone se ascienda á la efectividad de su clase al coronel graduado de infantería de ejército don Santiago Belisario Flores y acompaña al electo en copias certificadas, el cuadro de méritos y la información producida ante el Estado Mayor General, referentes al expresado jefe; según lo prescribe para estos casos el artículo 10 de la mencionada ley.

La Comisión que ha examinado los antecedentes militares del jefe

propuesto, remitiéndos, también, por el Poder Ejecutivo, cree de su derecho llamar la atención de la H. Cámara hacia los importantes servicios que aquel tiene prestados á la Nación en su larga carrera profesional.

En los antecedentes acompañados consta que don Santiago Belisario Flores, principió su carrera militar en marzo de 1864 como alférez del regimiento "Lanceiros de la Unión"; que sus ascensos le fueron conferidos por Gobiernos legalmente constituidos y por escala rigurosa hasta la clase de coronel graduado q' hoy inviste; y que durante su larga carrera profesional de más de treinta años, sirvió siempre, con pequeñas interrupciones independientes de su voluntad, en los cuerpos de línea del ejército, tanto en la infantería como de caballería, concurriendo á varias campañas y batallas entre las que son dignas de mencionarse la de San Francisco, Tarapacá y Campo de la Alianza, en la guerra del Pacífico.

Consta también que este distinguido militar perteneció al colegio militar y posteriormente á la escuela de clases para el ejército; y que, por lo tanto, preparado debidamente para el ejercicio de la noble carrera de las armas es un verdadero profesional. Esto no obstante viene figurando en el escalafón general desde el año 84 en su clase actual, cuando muchos de sus subalternos ó han ascendido á una clase superior, ó se les ha conferido por lo menos la que él inviste.

La ligera relación de los servicios que el jefe propuesto prestó á la Nación, su sólida preparación militar y su digno y valeroso comportamiento en las acciones de armas si que concurrió lo hacen acreedor á que en justicia se le confiera el ascenso que le corresponde.

Por estas consideraciones vuestro Comisión Auxiliar de Guerra somete á la aprobación de la H. Cámara el proyecto de resolución que sigue:

Exmo. señor: El Congreso atendiendo á los meritorios servicios que ha prestado á la Nación el coronel graduado de infantería de ejército don Santiago Belisario Flores y á la propuesta que en su favor hace el Poder Ejecutivo, ha resuelto ascenderlo á la efectividad de su clase.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1906.
A. E. Bedoya.—Guillermo Ferreyros.—**M. E. Becerra.**—**J. Agustín Cordero.**

Comisión Principal de Guerra de la H. Cámara de Senadores
 Señor:

El Poder Ejecutivo previa la información producida por el Estado Mayor General, como lo prescribe el artículo 10º. de la ley de ascensos de 22 de noviembre de 1901, ha propuesto al Congreso para el ascenso á la efectividad de su clase al coronel graduado don Belisario Flores.

Este Jefe del ejército cuenta 42 años de servicios y 23 efectivos y se haya inscrito en el cuadro de mérito establecido por el Estado Mayor con el No. 6. Militar de escuela, prestó sus servicios en la última guerra internacional, asistiendo á las batallas de San Francisco, Tarapacá y Alto de la Alianza; y cuenta actualmente con la antigüedad de cinco años en su última clase.

Recomendado su ascenso al Gobierno por la comisión encargada de recibir las informaciones á que se contrae la ley de ascensos, termina la producida con referencias al coronel Flores, con el siguiente párrafo que vuestra Comisión ha creído oportuno trascibir y que revela los merecimientos contraídos por el enunciado jefe justificativa del ascenso propuesto.

Dice así: El coronel Flores cumplidor de su deber y con buena instrucción profesional se ha distinguido siempre en el servicio, y por este conceptúa la Comisión que será justo su ascenso á la clase superior.

Basta lo expuesto para que la Comisión Principal de Guerra opine favorablemente en el asunto y os pida en consecuencia que sancionéis lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, concediendo la efectividad de la clase de coronel al graduado don Santiago Belisario Flores.

Dése cuenta.—S.º de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1907.
Leoncio Samanez.—**Esteban Santa María.**—**Carlos Ferreiros.**

Se puso en debate el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

La villa de Uco elevada á pueblo
 El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:
 El Congreso, etc.

Considerando

Que el pueblo de Uco, capital del distrito de su nombre en la provincia de Huari, merece por sus constantes esfuerzos en favor del progreso, ser elevada á villa..

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á villa el pueblo de Uco del distrito de su nombre, de la provincia de Huari del departamento de Ancash.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 7 de 1906.

César A. E. del Río.—**Manuel Aza Chávez.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El pueblo de Uco, del distrito del mismo nombre, en la provincia de Huari, del departamento de Ancash, ha adquirido tal importancia y desarrollo en sus intereses comerciales e industriales, que bien merece se le eleve al rango de villa, como lo propone el H. Senador don César A. E. del Río.

La población urbana de Uco, que según el censo de 1876 era de 2813 habitantes, se ha duplicado en el transcurso de estos últimos años, sucediendo otro tanto con la población rural del distrito, el que tiene en la actualidad una población de 8 á 10,000 habitantes.

Este aumento tan sensible en el desarrollo de Uco, ha llamado la atención del Supremo Gobierno, que lo ha dotado de una escuela fiscal y de una estafeta de correos.

Bajo este concepto, vuestra Comisión, juzga de estricta justicia, que se le discierna al pueblo de Uco, la categoría de villa como se pronone salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1906.
Ramón Navarrete.—**P. J. Ruiz.**—**J. C. Bernales.**

Puesto en discusión el anterior dictamen, fué aprobado sin observación.

Los caseríos de Viscas y Vilcabamba elevados á pueblos.

El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

H. Cámara de Senadores.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los caseríos de Viscas y Vilcabamba del distrito de Uco, de la provincia de Huari, reunen condiciones necesarias para ser elevados á pueblos.

Ha dado la ley siguiente:

'Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblos á los caseríos de Viscas y Vilcabamba del distrito de Uco, en la indicada provincia de Huari.'

Comuníquese, etc.

Dada, etc..

Lima, 7 de agosto de 1906.

César A. E. del Río.—Manuel Icaza Chávez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Demarcación Territorial.

Se

Vestra Comisión de Demarcación Territorial, previo estudio del proyecto de ley presentado por los HH. Senadores del Río é Icaza Chávez, elevando á la categoría de pueblos á los caseríos de Viscas y Vilcabamba del distrito de Uco, en la provincia de Huari, juzga que debe apoyar el dicho proyecto, como una justa recompensa á la constante labor de los mencionados caseríos en pro de su adelanto y progreso, labor con la que vienen distinguiéndose de tiempo atrás, según datos suministrados por los representantes de Ancahs.

Por estas consideraciones, la Comisión de Demarcación Territorial, os preponde que aprobéis el proyecto á que se contrae este informe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 12 de 1906.

Ramón Navarrete.—P. J. Ruiz.—J. C. Bernales

—Se puso en debate el dictamen, y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado.

—Debiendo concurrir la H. Cámara á la reunión de Congreso señalada para el día de hoy, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Manuel M. Salazar.

31a. sesión del miércoles 11 de setiembre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Raiz, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Fernández, Freyros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Menéndez, Molina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Reinoso, Revoredo, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Salcedo, Samanez, Seminario, Sosa, Treilles, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, contestando al que se le dirigió relativo á la instrucción elemental en el departamento de Junín.

Con conocimiento del honorable señor Capelo, al archivo.

Del mismo, enviando 60 ejemplares del presupuesto administrativo de instrucción primaria.

Al archivo, previa distribución entre los señores representantes.

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que ha pasado sucesivamente á los ministerios de Fomento y de Guerra el oficio que se le dirigió para que informe sobre el proyecto de rectificación del camino entre Concepción y los pueblos de Comas y Andamarea, á fin de que sucesivamente lo emitan en los puntos que les corresponde.

A la Comisión Principal de Gobierno.

Del señor Ministro de la Guerra, contestando el que se le dirigió relativo á las medias pensiones dejadas de abonar á los indefinidos.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

De dos del señor Ministro de Hacienda, remitiendo con informes los proyectos de presupuestos departamentales de Ancahs y Puno, para 1908.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, enviando en revisión:

El proyecto que aumenta la par-